
 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

	5,16
TIPO DE INFORME	SEGUIMIENTO AL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO Y EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS O PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.
PROCESO	GESTION FINANCIERA
RESPONSABLES	COORDINADOR GIT DE FINANCIERA
EQUIPO AUDITOR	
OMAR ARTURO LASSO ROSAS - Analista, GIT Control Interno	
1. OBJETIVO GENERAL	
Realizar seguimiento al envío de la información exógena de la Agencia de Renovación del Territorio – ART., ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por el año gravable 2024 sobre los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica para el Apoyo y Ejecución de sus Programas o Proyectos con Organismos Internacionales.	
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	
Verificar el cumplimiento del envío de la información exógena de la Agencia de Renovación del Territorio – ART., ante la DIAN, sobre los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica para el Apoyo y Ejecución de sus Programas o Proyectos con Organismos Internacionales, con las características técnicas establecidas en la Resolución N°000098 del 28 de octubre de 2020, en el formato 1159 versión 10.	
3. ALCANCE	
De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2025, el seguimiento abarcará los envíos realizados a la Dian en la vigencia 2024.	
4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)	
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 000213 del 23 mayo del 2025. • Resolución 000208 del 24 de abril de 2025. • Resolución 000188 del 30 de octubre de 2024. • Resolución 000162 del 31 octubre de 2023. 	
5. PERSONAL ENTREVISTADO	
N/A	
6. METODOLOGÍA	

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

Se solicitar al GIT de Financiera mediante memorando, la información que, de cuenta al cumplimiento de normativa en el marco de los Convenios de Cooperación y asistencia Técnica para el Apoyo y Ejecución de sus Programas o Proyectos con Organismos Internacionales, con el fin de verificar el objetivo planteado en el numeral dos (2) de este informe.

7. DESARROLLO


Para este seguimiento se envió Memorando por Orfeo con Radicado N°20251010043053 el día 6 de junio de 2025, Recibiéndose Respuesta por parte de GIT de Financiera con radicado 202521000 el día 12 de junio de 2025 con el siguiente Texto:

En atención a la información solicitada en el memorando del asunto, me permito informarle que dicha información relacionada en el artículo 2.8.4.3.1.2 del Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, fue solicitada por la DIAN y regulada mediante Resolución No. 000162 de octubre 31 de 2023, Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información Tributaria a la unidad Administrativa

Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por el año gravable 2024, en la cual se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega, y El director general de Impuestos y Aduanas Nacionales en uso de sus facultades legales y lo señalado en el artículo 2.8.4.3.1.2 del Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, decreta:

En su Artículo 1ro. Los sujetos obligados a presentar información exógena por el año gravable 2023, y en su numeral 10. Los secretarios generales o quienes hagan sus veces de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Nacional. Igualmente, en su artículo 27 indica que la información de los órganos que financien gastos con recursos del tesoro nacional, enunciados en el numeral 10 del artículo 1 de la presente resolución y de conformidad con el artículo 2.8.4.3.1.2 del decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, deberán informar los pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas en el Formato 1056 Versión 10, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la presente resolución.

Así mismo señala en su párrafo 1ro. que los terceros que administren los recursos recibidos del organismo estatal deben enviar la relación de los beneficiarios de los pagos para que las entidades estatales los reporten a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN en los términos previstos por esta Resolución. Por otra parte, el párrafo 2 del artículo

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

27 de la citada resolución, señala que “corresponde a las entidades fiduciarias reportar la información relacionada con los fideicomisos que ella administre.”


Por último, Resolución No. 000162 de octubre 31 de 2023 en su título V, incluyendo el capítulo 8 y relacionada con el artículo 23, señala que información se debe reportar anualmente.

De acuerdo con todo lo anterior, nos permitimos informar la ART celebró el convenio interadministrativo 1183 de 2023 – SG 0186 de 2023 con la Financiera de Desarrollo Territorial-Findeter, entidad que celebro el contrato de fiducia mercantil 3-1-11-7076 con el cual se constituyó el patrimonio autónomo Findeter ART-FUTIC con Fidupopular para la administración de dichos recursos.

Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 27, para los recursos la vigencia 2024 corresponde a las fiduciarias reportar dicha información, para lo cual Findeter Fidupopular certifican que dicha información será reportada dentro sus obligaciones de reporte de información exógena a la cual está obligada la fiduciaria para los negocios administrados en los que corresponde a lo indicado en la Resolución 000162 de 2023 en sus artículos 16,17 y 18, correspondiente a los formatos 1014,1058 y 1013 la cual es presentada bajo el NIT de la Fiduciaria según lo establece la misma resolución.

En este sentido, se cumple con el deber de reportar dicha información solicitada por la DIAN sin que dicha información sea duplicada, cumpliendo lo señalado en el parágrafo 3ro. del artículo 18 de la Resolución 000162 de 2023 el cual indica que “En el caso de los fideicomisos la obligación de reportar recae en la sociedad fiduciaria, por lo tanto, los fideicomitentes o fiduciantes no deben reportar los pagos efectuados por los fiduciarios.” (...)

A continuación, se adjuntan certificaciones de Findeter y Fidupopular:

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

Findeter No.Rad: 2202563020395

Tipo: Radicado de salida 05/06/2025 03:51 p.m.Folios: 1
 Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN No. 20252100046141 Exógena Contrato Interadministrativo No. 1183 de 2023-
 Radicador: ARIEL ALVIRA LUNA

Findeter
 Banca de Desarrollo Territorial

Bogotá,

Doctor
GERMAN ELIAS ROMERO CRUZ
 Coordinador Financiero
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
 Ciudad


Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN No. 20252100046141 - Exógena Contrato Interadministrativo No. 1183 de 2023 - SG0186 de 2023


Respetado Doctor,

En virtud de la solicitud de diligenciamiento del "Formato 1056 v10 Pagos o abonos en cuenta y retenciones por secretarios generales que administran recursos del tesoro" respecto a la obligación de la ART ante la DIAN de presentación de información exógena, sobre este particular, nos permitimos indicar que de acuerdo con el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-117076 con el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo Findeter ART FUTIC, Fidupopular en su calidad de vocera y administradora del fideicomiso es la responsable de reportar ante la DIAN la información exógena de los pagos realizados y retenciones prácticas en el fideicomiso.

Así las cosas, nos permitimos adjuntar certificación emitida por la Fiduciaria, en la cual indica: "...que la información exógena a la cual esta obligada la fiduciaria para los negocios administrados corresponde a lo indicado en la Resolución 000162 de 2023 en sus artículos 16,17 y 18, correspondiente a los formatos 1014,1058 y 1013 la cual es presentada bajo el NIT de la Fiduciaria según lo establece la misma resolución..."

Cordialmente,


MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ
 Directora de Asuntos Fiduciarios

Revisó: Juan Carlos Perdomo - Profesional Jurídico DAF 
 Elaboró: Ariel Alvira Luna - Profesional Financiero DAF 

C.C. Fredy Alejandro Aguas Babosa (fredy.aguas@renovacionterritoio.gov.co), Supervisión - Contrato Interadministrativo No. 1183-023 (MINTIC) - SG0186-2023 (ART)

Anexo: Certificación emitida por la Fiduciaria sobre la información exógena







Dirección General:
 Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.
PBX: (601) 623 0311 / 623 0388
 Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



Fuente: Reporte ORFEO. GIT Servicios Administrativos

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

CERTIFICACIÓN CUSTODIA
P.A. FINDETER ART FUTIC 3-1-117076
Código: 317076



FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ART FUTIC 3-1-117076

INFORMA:

1. Que el día tres (03) de noviembre de 2023, FIDUCIARIA POPULAR S.A. y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER., NIT. 800.096.329-1, suscribieron el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-117076 denominado "PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ART FUTIC 3-1-117076", en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1183 de 2023.
2. Que el contrato de fiducia tiene por objeto: Constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO UNICO TIC y la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART por cuante del FIDEICOMITENTE, en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1183-2023 de 2023, a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.
3. Que, de acuerdo con la solicitud elevada por la Agencia de Renovación del Territorio - ART, a través de correo electrónico remitido por Findeter el 04 de junio de 2025, les comunicamos que la información exógena a la cual esta obligada la fiduciaria para los negocios administrados corresponde a lo indicado en la Resolución 000162 de 2023 en sus artículos 16,17 y 18, correspondiente a los formatos 1014,1058 y 1013 la cual es presentada bajo el NIT de la Fiduciaria según lo establece la misma resolución.

La presente se expide a solicitud de AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente;

Juliette Viviana Rincon Escobar

JULIETTE VIVIANA RINCON ESCOBAR

Coordinadora de Negocios Fiduciarios




Fiduciaria Popular S.A. actuando como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ART FUTIC 3-1-117076

Firmado digitalmente por Juliette Viviana Rincon Escobar Fecha: 2025.06.05 15:26:05 ccmr


● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fiduciariapopular.com.co ● www.fiduciariapopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

Fuente: Reporte ORFEO. GIT Servicios Administrativos

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO		
A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra “H” y las OBSERVACIONES identificadas con la letra “O”		
N°	TIPO	DESCRIPCIÓN
9. RECOMENDACIONES		
Se recomienda continuar efectuando las actividades que permiten el reporte de la información de Convenios de Asistencia Técnica a la DIAN, acatando la normatividad vigente.		
10. CONCLUSIONES		
El seguimiento al envío de la información exógena de la Agencia de Renovación del Territorio ART, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por el año gravable 2024 sobre los convenios de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica para el apoyo y Ejecución de sus programas o proyectos con Organismos Internacionales. Fue presentada de manera oportuna cumpliendo con la normatividad.		
11. FIRMAS RESPONSABLES		
Auditor:		Vo. Bo
		
NOMBRE: OMARA RTURO LASSO ROSAS		NOMBRE: MARLON SALOMON CONTRERAS
CARGO: ANALISTA		CARGO: Coordinador GIT de Control Interno
FECHA DE INFORME:	27 JUNIO 2025	